



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 15 OCT 2012

Expte. N° 8.424/12

VISTO estas actuaciones y el PROTOCOLO ESPECÍFICO, suscripto entre la OBRA SOCIAL DE LA U.N.Sa y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE el mismo tiene por objeto la transferencia de nuevas tecnologías desde el Centro de Investigación y Desarrollo en Informática Aplicada (C.I.D.I.A) dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas a la OSUNSa.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su dictamen N° 14.094 a fs. 8 tomó la debida intervención.

QUE a fs. 10 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 107/12, en el cual aconseja la aprobación del Protocolo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el PROTOCOLO ESPECÍFICO suscripto entre la OBRA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y de Cooperación Técnica, Facultad de Cs. Exactas y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. VIVIANA MURGIA
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0792-12



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

**PROTOCOLO ESPECÍFICO ENTRE
LA OBRA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

Entre la **OBRA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, en adelante **OSUNSa**, representada por su Presidente, Dr. José Alfredo ESPINDOLA, con domicilio en calle. Rivadavia N° 220 de la ciudad de Salta y la **Universidad Nacional de Salta** a través del **C.I.D.I.A – Centro de Investigación y Desarrollo en Informática Aplicada** dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas, en adelante la **UNIVERSIDAD**, representada en este acto por su Rector, CPN Víctor Hugo CLAROS y por el Sr. Decano Ing. Carlos Eugenio PUGA, con domicilio en Avda. Bolivia N° 5150 de la ciudad de Salta, las partes resuelven celebrar el presente **PROTOCOLO ESPECÍFICO**, que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO:

Las partes convienen celebrar el presente Protocolo, que tendrá por objeto la transferencia de nuevas tecnologías desde el **Centro de Investigación y Desarrollo en Informática Aplicada (C.I.D.I.A.)** dependiente de **La Facultad** a la **OSUNSa**.

SEGUNDA: RESPONSABLES

Queda establecido que las acciones emergentes del presente Protocolo se llevarán a cabo a través de las partes

Por la OSUNSa: La Sra. Mirta Escalante de Sánchez, en su carácter de Gerente.

Por la Facultad: el Msc. Daniel Arias Figueroa, en carácter de Director del Proyecto y el Mgr. Gustavo Daniel GIL en carácter de Co-Director.

Los responsables asumen la obligación coordinar y ejecutar las acciones emergentes de este Protocolo, y deberán informar a la **OSUNSa** y a la **Facultad** sobre la marcha de las actividades

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

La **UNIVERSIDAD** brindará servicios de mantenimiento y actualización del sitio web de la **OSUNSa**. a través del **C.I.D.I.A. – Centro de Investigación y Desarrollo en**

